

SESION ORDINARIA Nº. 8/08, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 11 de Diciembre de 2008, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

CONSEJEROS :

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.
DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA .
DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.
DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.
DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO .
DON CELESTINO MIR SERRANO .
DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.
DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.
DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .
DON FELIX MARCO SEBASTIAN.
DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA.
DON IGNACIO HERRERO ASENSIO .
DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.
DON JOSE PRAVIA FERNANDEZ.
DON EDUARDO LAZARO GRAN .
DON ABERLARDO SISAMON GIL .
DON RUBEN REDONDO REFUSTA.

AUSENTES

DOÑA ROSA ROY MARCO. (Excusa su asistencia)

1.- LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE , DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Nº 06/08 DE FECHA 06-11-08 Y DE LA SESION 07/08 DE FECHA 09-12-2008.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- IMPOSICION DE LA TASA Y APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS .

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que textualmente dice así :

“Visto los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 152, 155 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.25. 5 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre de Creación de la Comarca del Aranda y Art. 59.1.b y 2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo :

“**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación por la Comarca del Aranda de servicios deportivos y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge :

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 152, 155 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.24. 5 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre de Creación de la Comarca del Aranda y Art. 59.1.b del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón esta Comarca establece la tasa por la prestación de actividades deportivas.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte del Servicio Comarcal de Deportes en colaboración con los Ayuntamientos incluidos en la delimitación comarcal del Aranda de actividades deportivas.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por el servicio o actividad prestado.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1.- Por la prestación de actividades anuales (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, gimnasia de tercera edad, escuela de gimnasia rítmica y escuela de patinaje etc.). El importe de la tasa a satisfacer, por el usuario será del 80% del coste total del curso anterior.

Las Esuelas de Baloncesto, Escuelas Polideportivas y Atletismo el importe a satisfacer por el usuario será de 16,02 € por curso.

2.- Actividades puntuales:

2.1 Natación: El importe de la tasa a satisfacer por el usuario será de 80% del coste total del servicio

2.2.- Actividades comarcales (campus, cursos...)

El importe de la tasa a satisfacer por el usuario será del 80% del coste total del servicio.

3.- Juegos Escolares de Aragón: Los participantes en competición de Juegos Escolares abonarán la cuota de MGD (mutualidad general deportiva).

Seguros:

Todas las actividades organizadas por el SCD, contratará un seguro de accidentes, que estará incluido en el coste total de la actividad.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones y Reducciones.

En los supuestos de familias numerosas , el 1º hijo pagara el coste total de la actividad, el 2º y sucesivos el 50% del coste de la actividad , para ello deberán estar inscritos en la misma actividad.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

1.- En la prestación de actividades anuales (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, gimnasia de tercera edad, escuela de patinaje, escuela de gimnasia rítmica etc.... y escuelas de baloncesto, escuelas de polideportivas, atletismo, etc..... Los usuarios deberán rellenar una hoja de inscripción facilitada en la Comarca, Ayuntamiento o monitor responsable de la actividad, el usuario deberá abonar antes del inicio de la actividad la tercera parte del % del coste total del curso, que deberá acreditarse junto a la hoja de inscripción en oficina del SCD o ante el monitor responsable con anterioridad al inicio, los restantes pagos serán liquidados por el SCD en el mes de enero y en el mes de abril. Una vez pagados cualquiera de los plazos no habrá derecho a devolución (salvo causa excepcional y debidamente justificado), siendo necesario además para darse de baja de un plazo para otro, dejar constancia por escrito al SCD de la baja de la actividad.

En los supuestos de alta con posterioridad al inicio de la actividad, la cantidad a satisfacer será proporcional al periodo en que se curse dicha alta, siendo de aplicación en lo sucesivo lo previsto en el apartado anterior

2.- Actividades puntuales (municipales y comarcales).

Los usuarios deberán rellenar una hoja de inscripción facilitada en la Comarca, el Ayuntamiento o el monitor responsable de la actividad, el usuario deberá abonar el 100% de la tasa que deberá acreditarse junto a la hoja de inscripción en oficina del SCD, antes del inicio de la actividad.

Las personas con deudas al SCD, debido a documentos devueltos sin haber tenido en cuenta las fórmulas de baja de años anteriores a la Ordenanza Fiscal que regula las tasas deportivas del SCD, deberán subsanar la deuda pendiente, de lo contrario no podrán realizar ninguna actividad organizada por este servicio.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las disposiciones que la desarrollen y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Consejo Comarcal del Aranda con entrara en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda , en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia , por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

3.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CENTRO DE DIA.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 21 de Noviembre de 2008 que textualmente dice así :

“Visto los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 152, 155 y 15 a 27 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.25. 5 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre de Creación de la Comarca del Aranda y Art. 59.1.b y 2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del presente acuerdo :

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios en el Centro de Día de Brea de Aragón con la redacción que a continuación se recoge :

“Art. 4.- Cuota tributaria.

El importe de la cuota a satisfacer por los usuarios será el que resulte de aplicar un 77% a los ingresos mensuales del solicitante y de la unidad familiar“

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia , por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

4.-ACEPTACION DE CESION DE USO DEL TERRENO PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA . EXCMO AYUNTAMIENTO DE ILLUECA .

Por la Sra. Secretaria, se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 21 de noviembre de 2008, que textualmente dice así :

“Con fecha 20 de Noviembre de 2008, tuvo entrada en el Registro General de la Comarca del Aranda, comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Illueca, que textualmente decía así :

“Con fecha 22 de octubre de 2008, con el número de entrada en Registro 1220, por parte de la Comarca del Aranda se ha recibido solicitud de autorización para la instalación en la parcela 90 (titularidad municipal) y 94 del polígono 2 de una estación de transferencia. Se ha llevado a cabo solicitud de licencia de obras, ambiental de actividad clasificada y de uso de la parcela 90.

Resultando que dicho inmueble es de titularidad municipal, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, en el epígrafe 1º, con el nº 16.

Considerando, que el artículo 102 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, establece la posibilidad de

cesión de uso de un bien patrimonial a una Administración Pública para su destino a fines de utilidad pública o de interés social.

Considerando, que el artículo 4.3. de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece que las Entidades locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, en los términos establecidos en esta Ley y en las que, en su caso, dicten las Comunidades Autónomas. Corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas Ordenanzas.

Resultando que se pone de manifiesto la necesidad de contribuir en la protección del medio ambiente participando de modo activo en la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Autorizar el uso de la parcela 90, del polígono 2, del Término Municipal de Illueca, ref. catastral 50127A002000900000JX, para la instalación de una estación de transferencia, según la solicitud formulada por la Comarca del Aranda el día 22 de octubre de 2008, con el número de entrada en Registro 1.220, y de acuerdo con el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial del Aragón Don David Callejero Martínez, nº Col. 7.457, visado el día 3 de enero de 2007 con el número 35; así como primer modificado al mismo y segundo, visados, respectivamente, los días 14 de febrero de 2008 y 9 de octubre de 2008, con los números de visado AR01083/08 y AR00000/08.

La autorización de la instalación lleva aparejada la autorización de uso de cuantos metros cuadrados de la finca sean necesarios para la realización de las funciones propias de la estación de transferencia, incluidas las actuaciones propias de la construcción, mantenimiento y gestión de la instalación.

Segundo.- La presente autorización, que se otorga dejando a salvo el derecho de la propiedad, no impide el uso de la finca por parte del Ayuntamiento para otros fines que no sean incompatibles con el señalado en el apartado anterior.

Tercero.- La autorización del uso de dicho inmueble queda condicionada al fin para el que se ha solicitado. Dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de lo dispuesto en la parte dispositiva quinta del acuerdo, la cesión será efectiva mientras el bien siga destinado al fin indicado.

Cuarto.- Será causa de reversión del citado bien que éste deje de estar destinado al fin para el cual ha sido cedido.

Quinto.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la obtención por parte de la Comarca del Aranda de la licencia ambiental de actividad clasificada, de obras y de cuantas otras sean necesarias para la puesta en marcha de la instalación.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ente Comarcal a los efectos oportunos.“

Considerando lo establecido en el Art. 102.2 de Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre del Gobierno de Aragón, Art. 150 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administración. Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“Primero.- Aceptar la cesión del uso gratuito de la parcela 90, del polígono 2, del Término Municipal de Illueca, ref. catastral 50127A002000900000JX, para la instalación de una estación de transferencia, conforme a solicitud formulada por la Comarca del Aranda ,el día 22 de Octubre de 2008, con el número de entrada en Registro 1.220, y de acuerdo con el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial del Aragón Don David Callejero Martínez, nº Col. 7.457, visado el día 3 de Enero de 2007 con el número 35, así como primer modificado al mismo y segundo, visados, respectivamente, los días 14 de febrero de 2008 y 9 de octubre de 2008, con los números de visado AR01083/08 y AR00000/08, con arreglo al siguiente clausulado :

Primero.- La autorización de la instalación lleva aparejada la autorización de uso de cuantos metros cuadrados de la finca sean necesarios para la realización de las funciones propias de la estación de transferencia, incluidas las actuaciones propias de la construcción, mantenimiento y gestión de la instalación.

Segundo .- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de la propiedad y no impide el uso de la finca por parte del Ayuntamiento para otros fines que no sean incompatibles con el señalado en el apartado anterior.

Tercero.- La autorización del uso de dicho inmueble queda condicionada al fin para el que se ha solicitado.

Cuarto .- La cesión será efectiva mientras el bien siga destinado al fin indicado.

Quinto .- Será causa de reversión del citado bien que éste deje de estar destinado al fin para el cual ha sido cedido.

Sexto .- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la obtención por parte de la Comarca del Aranda de la licencia ambiental de actividad clasificada, de obras y de cuantas otras sean necesarias para la puesta en marcha de la instalación.

Segundo .- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Illueca y facultar al Sr. Presidente para la realización de cuantos tramites requieran la eficacia del presente acuerdo.”

Sometido el acuerdo a votación, por todos los consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba.

Interviene Don Abelardo Sisamón Gil, señalando que no es normal que los técnicos hagan proyectos y cobren por ellos sin pisar el terreno, se le informa por la Sra. Secretaria, que hubo un problema para la ubicación de la Planta en el terreno inicialmente planteado debido a que la empresa gestora del vertedero, realizo un movimiento de tierras

5.- PRESUPUESTO AÑO 2009 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 4 de Diciembre de 2008

“Formado el Presupuesto General de esta Comarca correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio , se propone al Consejo Comarcal , por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca del Aranda , para el ejercicio económico 2009 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal, 843.553,39 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 942.154,65 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros, 19.656,85 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes, 408.394 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales, 37.000 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital, 95.987,99€

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros, 84.941,07 €

TOTAL: 2.431.687,95 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos .

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos , 195.555,17 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes, 2.123.983,23 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales, 34.619,54 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital , 77.530,01 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 2.431.687,95 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral :

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

AA) FUNCIONARIOS DE ESCALA DE HABILITACION NACIONAL .

1 plaza de Secretaria – Intervención.

AB) FUNCIONARIO DE ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1 plaza de Técnico de Gestión . Grupo A2 Nivel 26 .

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 plaza de Oficial de Servicios Múltiples .

2 plazas de Trabajador Social .

1 plaza de Técnico de Promoción Turística ,Cultural y Juvenil .

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 plaza de Administrativo.

2 plazas de Trabajador Social.

17 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio .

1 plaza de Coordinador Deportivo

1 plaza de Auxiliar Administrativo de Oficina Comarcal de Información al Consumidor

2 Monitores Deportivos.

10 Guías de Turismo.

1 Animador Socio cultural .

Personal Convenio Inaem – Corporaciones Locales .

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local “

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante

anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de la Comarca del Aranda , a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma Aragonesa.“

Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de explicar el Presupuesto e informa que ha sido sometido a varias Comisiones en la que los distintos consejeros han podido manifestar su opinión, es un Presupuesto que sigue con el Fondo de Cooperación Comarcal dotado de 300.000 Euros, el Plan de Infraestructuras Comarcal, que se intentara incrementar en caso de que exista Remanente de Tesorería en el año 2008, este año se contemplan las actividades deportivas a coste cero para los Ayuntamientos, se sigue asumiendo las Trabajadoras Sociales, Asesoría Psicológica, Servicio de Ayuda a Domicilio, el Agente de Empleo y Desarrollo Local, que facilita a la población las gestiones ante el INAEM, Guías de turismo, Brigada de obras, puesta en marcha en el año 2008 con un resultado positivo, se mantiene el programa de apertura de centros, se mantiene el Centro de día, se sigue recogiendo el papel-cartón, envase ligero y vidrio, se sigue colaborando con Mina de Borobia, Circuito, Biblioteca, Agrupación de voluntarios, se mantiene infraestructuras de uso comarcal como el Refugio de Purujosa, Castillo Palacio de los Luna, Museo del Calzado de Brea de Aragón, en materia de inversión se continua con la Potabilizadora, se aumentado el gasto de prensa por que se lleva idea de contratar el servicio con una empresa externa, se han incrementado las actividades sociales, culturales y por ultimo indica que quedaría pendiente de contemplar las partidas a destinar para el Fondo de Cohesión.

Toma la palabra Don Ignacio Herrero Asensio y hace referencia a dos temas que no quedaron claro en la Comisión de Economía y Hacienda, por un lado es el de la Técnico de Prensa y por otro lado el de la Auxiliar de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor. En cuanto a la Técnico de Prensa, no se han visto todavía ofertas para la externalización del servicio, las cuales deberían pasar por la Comisión de Política Territorial y haber sido objeto de estudio y en cuanto a la técnico de OCIC, también se barajaron distintas posibilidades, pero tampoco quedo claro y querría saber el Sr. Consejero si se ha adoptado alguna decisión al respecto.

Toma la palabra el Sr. Presidente e indica que en la Comisión de Economía y Hacienda, cuando se estudio el Anexo de personal se hablo que se quitaba la Técnico de Prensa y se ampliaba partida en el Capitulo II, para contratar con una empresa externa, sin que a día de hoy se hayan presentado presupuestos con carácter formal, respecto a la Auxiliar OCIC se acordó solicitar una memoria para determinar posteriormente que hacer con el puesto de trabajo, memoria que todavía no ha sido presentada y por ultimo respecto a la Coordinadora Deportiva se hablo de

la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial y que se retomaría el asunto una vez finalizada la selección de la Trabajadora Social de carácter fijo.

Toma la palabra Doña Inmaculada Concepción Barriga García, preguntando si la empresa con la que ese encargo el tema de comunicación introducirá datos en al pagina Web, hará notas de prensa

Contesta el Sr. Presidente que aun no se ha realizado la solicitud y que la realización de tales cometidos dependerá de lo que se solicite.

Interviene Don Rubén Redondo Refusta, señalando que no entiende que se haya aumentado el Presupuesto 3.000 € para contratar a una empresa y despedir a una empleada que lleva en esta Comarca mucho tiempo y ha realizado mas funciones que escribir un periódico y todo basado en una hipótesis y que le resultaría grato que basándose en otras hipótesis se redujese el gasto de personal y se pudieran hacer mas cosas en otros ámbitos y se pregunta que sucederá en el supuesto que la oferta presentada por la empresa sea superior.

Le señala el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, que es un tema hablado en Comisión de Economía Y Hacienda, aprobado por unanimidad y que además el contrato de la técnico de prensa se extingue el día 31/12/2008.

Interviene Don Abelardo Sisamón Gil y señala que él, estuvo en la Comisión de Economía y Hacienda, que el planteamiento de prescindir de la técnico de prensa no se hizo como se esta haciendo ahora, si se hablo del incremento de la partida presupuestaria, pero considera que el equipo de gobierno tiene mayoría y es una decisión adoptada por el mismo.

Vuelve a intervenir el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda y señala al igual que anteriormente que se hablo de ello al examinar el documento de Anexo de Personal.

Toma la palabra Doña M^a Jesús Asensio Albajar, consejera que presidió la Comisión de Economía y Hacienda e indica que hay un empleado de la Comarca que da fe de las Comisiones y en el Acta consta la supresión de la técnico de prensa y seguidamente se comento el tema de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor y la Coordinadota Deportiva.

Interviene Don Ignacio Herrero indicando que la opinión manifestada por Don Abelardo Sisamón, es coincidente con la de otras personas que integran la Comisión.

Finalmente, concluye Don Abelardo Sisamón Gil que, él, no comparte la decisión, pero entiende que el equipo de gobierno tiene mayoría y debe ser respetada.

Interviene Don Ignacio Herrero, preguntando dado que la trabajadora ha tenido varios contratos y se puede considerar indefinida, cuales serian las consecuencias en caso de una impugnación judicial.

Señala el Sr. Presidente, que la Comarca asumirá las consecuencias que deba asumir de la misma manera que sucederá en su caso con la técnico de deporte.

Don Eduardo Lázaro Gran, solicita que el Presupuesto contemple inversión en el Museo de Agricultura Tradicional, le señala el Sr. Presidente que únicamente contempla la Potabilizadora Comarcal y que para acometer otras inversiones habrá que esperar al Fondo de Cohesión Comarcal.

Se somete el acuerdo a votación con el siguiente resultado :

Grupo PP, vota en contra, por la escasa claridad existente en el caso de la técnico de prensa.

Grupo PSOE, vota a favor.

Grupo PAR, vota a favor.

Grupo CHA, vota en contra.

Resultando por tanto, que por mayoría absoluta legal, se aprueba el Presupuesto General, año 2009 y la Plantilla de Personal

6.-ASISTENCIAS A SESIONES

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 4 de Diciembre de 2008 :

“Visto lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 7/85 , de 2 de Abril , reguladora de las bases de régimen Local , Art. 109-3 de la Ley 7/99 , de 9 de Abril , de Administración Local Aragonesa y Art. 13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo la adopción del siguiente acuerdo :

1.- Se mantiene la cuantía de las Comisiones del ejercicio anterior, pero con las siguientes matizaciones :

Limitar la cuantía máxima trimestral a percibir por cada Consejero en 500 Euros en el supuesto de asistencia a Comisiones Informativas y determinar que la ausencia de las Comisiones una vez iniciadas y antes de la finalización de las mismas sin causa justificada determinara la percepción del 50 % de la asistencia

2.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación “

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se aprueba.

7.- HABILITACION Y APROBACION DE LA CELEBRACION DEL CONSEJO COMARCAL DEL ARANDA EN EL MUNICIPIO DE POMER CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA COMARCA.

Visto lo dispuesto en el Art. 52.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Art. 64 Del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda .

Por todos los Conejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se acuerda , celebrar sesión extraordinaria del Consejo Comarcal del Aranda en el Salón Multiusos del municipio de Pomer con motivo de la celebración del VIII Aniversario de la creación de la Comarca del Aranda en el municipio de Pomer.

8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .

RP312, 7-11-08, DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP313, 7-11-08, DENEGACION DE AYUDA DE URGENCIA

RP314,7-11-08, CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESOS DE INFORMACION .

RP315, 7-11-08, CONTRATO MENOR PARA LA IMPLANTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN LOCALIDAD .

RP316, 12-11-08, AUDIENCIA COMPENSACION ILLUECA .

RP317, AUDIENCIA COMPENSACION BREA DE ARAGON .

RP318, 12-11-08 , AUDIENCIA COMPENSACION SESTRICA .

RP319, 14-11-08 , DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP320, 17-11-08, CONTRATO MENOR ADQUISICION PLACAS SOLARES .

RP321, 17-11-08 , BAJA DEL SAD .

RP322, 17-11-08, BAJA DEL SAD .

RP323, 17-11-08, RESERVA D EPLAZA DEL SAD .

RP324, 18-11-08 DESIGNACION COMO DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL DE LA COMARCA DEL ARANDA A DOÑA GLORIA GOMEZ MATEO.

RP325, 18-11-08 , RESOLUCION SAD .

RP326, 18-11-08 , RENUNCIA PROGRMA DE INMERSION LINGÜÍSTICA .

RP327, 27-11-08 , BAJA SAD .

RP328, 21-11-08 ALTA SAD .

RP329, 24-11-08, BAJA SAD .

RP330, 24-11-08 , ALTA SAD.

RP331, 24-11-08

RP332, 28-11-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .

RP333, 28-11-08, APROBACION AYUDA DE URGENCIA .

RP334, 28-11-08, DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP335, 28-11-08 , DENEGACION AYUDA DE URGENCIA .

RP336, 28-11-08 , PAGO NOMINAS .

RP337, 28-11-08 , ORDEN DE PAGO A TERCEROS .

RP338, 1-12-08, ACCESO TEMPORAL SAD .

RP339, 1-12-08, BAJA SAD .

RP340, 1-12-08, ALTA SAD .

RP341, 4-12-08, BAJA SAD .

RP342, 4-12-08, ALTA SAD.

RP343, 8-12-08 , REDUCCION SAD .

RP344, 9-12-08, ,MIEMBROS DEL TRIBUNAL , ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CELEBRACION DE EJERCICIOS .

RP345, 10-12-08 , BAJA CENTRO DE DIA .

9.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

Se plantea debate sobre la adecuación de cambiar el día de la Comarca, dadas las condiciones metereológicas.

Interviene Don Rubén Redondo, hace referencia a la infraestructura turística comarcal, pero también hace referencia a actividades que supone un reclamo turístico importantísimo como es la actividad de la "Calcenada", hace una comparativa entre las visitantes que atrae la "Calcenada" que son mucho mas numerosos que aquellos que visitan la red de infraestructuras comarcales creada y considera que debería darse un importante apoyo al tema de la "Calcenada".

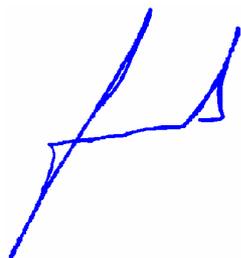
Don Enrique Fornies, señala el importante apoyo de la Comarca durante años a la Calcenada, lo cual va a cambiar este año.

Interviene Don Rubén Redondo indicando que quizá seria conveniente tener una reunión con la nueva Junta e insiste en la necesidad de apoyar esa actividad.

Por ultimo interviene Don Félix Marco señalando su apoyo a la Calcenada, pero que le interesaría que no coincidiera con las fiestas del pueblo y por ultimo agradece las cesión del terreno de la Planta de transferencia exclusivamente a los concejales del Ayuntamiento de Illueca, que aprobaron la cesión.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE
D. Enrique Fornies Torres



LA SECRETARIO
Doña Sofía Sancho Asensio

